

### **ASAMBLEA DE SOCIOS.**

La asamblea general de socios es el órgano de mayor jerarquía de la sociedad, no tiene carácter administrativo y estará constituida por los miembros accionistas reunidos de conformidad con los términos y condiciones de los estatutos sociales.

### **REVISOR FISCAL**

La revisoría Fiscal tiene como propósito el cerciorarse que los actos y operaciones desarrolladas por la Entidad, se ajusten a lo establecido por los estatutos y mandamientos de la asamblea general de accionistas y junta directiva, los que a su vez deben estar ajustados a la ley, también verificar que la empresa cumpla con las obligaciones de esta con las diferentes entidades del estado que la vigilan, lo que implica estar al tanto del cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales en lo relativo a impuestos, el deber de reportar información que las entidades vigilantes soliciten.

### **JUNTA DIRECTIVA.**

La Junta Directiva es el órgano de dirección de mayor jerarquía de la sociedad METROLINEA S.A, y su coordinación, funcionamiento y su propósito se determina según lo dispuesto en la Ley y los estatutos sociales de la entidad

### **GERENTE**

El Gerente tiene como propósito, la planeación y direccionamiento estratégico de la entidad, mediante la formulación y ejecución de acciones tendientes al fortalecimiento de sus servicios, a través de la difusión y posicionamiento de su imagen corporativa, además de la ejecución y cumplimiento de las competencias y funciones establecidas en los lineamientos y normatividad en la materia y en los estatutos de la empresa.

### **SECRETARÍA GENERAL**

Esta dependencia tiene como propósito el correcto manejo de las relaciones entre los diferentes órganos de dirección y administración de la entidad, Coadyuvar en la adopción de políticas, planes y programas, brindando asesoría a la Gerencia en los asuntos que se le encomienden, encargándose además de lo concerniente a las áreas relacionadas con las gestiones que conlleven a garantizar el cumplimiento misional de la entidad.

### **CONTROL INTERNO**

Control interno de conformidad con la ley, es la encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, de conformidad con la asesoría y acompañamiento a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos, a través de la utilización de las normas de auditoría generalmente aceptadas, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad, y sus funciones están definidas en la Ley 87 de 1993 y las normas que la adicionen, desarrollen, complementen, modifiquen o sustituyan.

### **PRENSA Y COMUNICACIONES**

Determinar estrategias de comunicación tanto al interior como al exterior de la empresa que permita un eficiente conocimiento y socialización de los proyectos desarrollados y la operación de Metrolínea S.A.

### **OFICINA ASESORA JURÍDICA**

Coordinar y Dirigir el desempeño de la Oficina de Asesoría Jurídica, adoptando políticas, planes y programas encaminados al cumplimiento de la misión y objetivos de la entidad, brindando asesoría a la Gerencia en los asuntos legales y jurídicos.

### **DIRECCION FINANCIERA**

Planear, dirigir, supervisar y controlar los procesos financieros de la entidad, coordinar los procesos de recaudo, pagos, inversiones y demás erogaciones de la empresa.

### **DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN.**

Esta dirección tiene como propósito, la gestión, formulación y ejecución de acciones relacionadas con la planeación estratégica de la entidad, la gestión y planeación financiera y la gestión de proyectos estratégicos y el fortalecimiento de los sistemas de gestión, que conlleve a garantizar el cumplimiento del objeto misional de la entidad.

### **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

Desarrollar las gestiones para la construcción y el mantenimiento en óptimas condiciones de la infraestructura necesaria para la operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo en el Área Metropolitana de Bucaramanga.

### **DIRECCIÓN DE OPERACIONES**

Esta dependencia es la encargada de responder por las competencias y actividades relacionadas con la misión de la entidad como es la programación de la operación, la planeación de los recursos y servicios, el recaudo y control, el proceso de liquidación, así como los aspectos relacionados con la logística y mantenimiento y la cultura ciudadana, y la gestión de infraestructura, que conlleven al mejoramiento de la calidad del servicio, de manera que se garantice el cumplimiento del mismo, de conformidad con los lineamientos, normatividad al respecto, y los requerimientos del Sistema Integrado de transporte Metrolínea S.A.